



PERÚ

Ministerio
de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITES (F.U.T.)

RM N° 0445-2012-ED
DISTRIBUCIÓN GRATUITA

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

SOLICITO: PLAZA VACANTE PARA CONTRATO 2024 EN EL AREA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO, ESPECIALIDAD CONFECCION textil Y/O INDUSTRIA DEL VESTIDO EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL COLLAO - IAVE

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural

Apellido Paterno:

HUATTA

Apellido Materno:

PARILLO

Nombres:

ALICIA

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 01314998

RUC:

C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VIA:

Avenida:

Jirón:

☒

Calle:

Pasaje:

Carretera:

Prolongación:

Nombre de la vía:

JR. MEDIO ORIENTE N° 125

N° de Inmueble:

Block:

Interior:

Piso:

Mz:

Lote:

Km:

Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización:

Pueblo Joven:

Unidad Vecinal:

Conjunto Habitacional:

Asentamiento Humano:

Cooperativa:

Residencial:

Zona Industrial:

Centro Poblado:

Caserío:

Asociación:

Grupo:

Fundo:

Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento:

PUNO

Provincia:

PUNO

Distrito:

PUNO

Teléfonos:

957474412

Autorizo se me notifique

al siguiente correo electrónico:

huattaalicia@gmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 020-20-23-Hinedu, por lo que solicito ser admitido como postulante para el proceso de contrato docente en Educación Básica Regular, puesto que mi persona se encuentra en el Ranking de la Prueba Única Nacional y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en dicha Norma para lo cual solicito plaza vacante en el Área de Educación para el Trabajo en la Especialidad de confección textil y/o Industria del vestido para tal efecto cumplo con todos los requisitos emanados por el Ministerio de Educación.

Ruego acceder a mi solicitud por ser de ley.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

ILAVE, 31-01-2024

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

Para consultas sobre su trámite ingrese a : www.minedu.gob.pe y haga click en:Consultas sobre su
Trámite SIMAD

o llame al 6155877

MINEDU

12805-P.DREP

Nº 21802



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educación,

Ha conferido el TITULO de

PROFESORA DE FORMACION LABORAL

EN AREA TECNICA

A Doña **ALICIA HUATTA PARILLO**

TITULADO (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE PUNO

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en PUNO, a los 12 del mes de SETIEMBRE de 1998



DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR
Prof. HUGO ROSAS TORRICO
DIRECTOR
INST. SUP. PEDAGOGICO-PUNO



POR EL MINISTRO DE EDUCACION
Prof. JORGE YUIS CHOQUE MAMANI
Director Regional de Educación
PUNO



INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección *Regional de Educación de Puno*

El Presente TITULO otorgado a Doña *Alicia Huatta Parillo*

Nacido en *Puno* *Puno* *Puno*
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el *01 de noviembre de 1972* L.E. N° *01314998*

Queda inscrito en el Registro *de Títulos Pedagógicos*

12805. P DREP de conformidad con la R.D. N° *5743. DREP/98.10.30*



Elizana Cortezna Gordillo
ELIZANA CORTENZNA GORDILLO
Técnico Administrativo II
Reg. Títulos Actas Certificados y Becas
Dirección Regional de Educación - Puno



Florencio Madariaga Zapana
Prof. FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
Especialista Administrativo II
Reg. Títulos Actas Certificados y Becas
Dirección Regional de Educación - Puno



MINISTERIO DE EDUCACION
REGION DE EDUCACIÓN PUNO
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO DE PUNO



CONSTANCIA

000059

Nº 016-2013

EL QUE SUSCRIBE: EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO PUNO QUE SUSCRIBE:



HACE CONSTAR:

Que, **Doña Alicia HUATTA PARILLO**, ha cursado sus estudios de Formación Magisterial en el Instituto, en el Programa Regular en la especialidad de **EDUCACIÓN SECUNDARIA DE FORMACIÓN LABORAL** en Área Técnica, registrada bajo el Código de matrícula Nº 930265, llevando en la curricula los siguientes cursos de especialidad:

1. Cosmetología I, II, III
2. Industria del Vestido
3. Técnica del Telar y Alfombrería
4. Industria Alimentaria I y II
5. Tejido I (Manual)
6. Tejido II (Maquina)
7. Manualidades
8. Sastrería y Alta Costura
9. Corte y Confección I y II

Así consta en las actas correspondientes al que me remito en caso necesario.

Se le expide la presente constancia a petición escrita de la recurrente para los fines a que hubiere lugar.

PUNO, 27 de febrero de 2013



[Firma]

SECRETARIO ACADÉMICO

013414

RECIBO DE TESORERÍA Nº



[Firma]

PROF. CIRO A. RAMOS JARA
DIRECTOR GENERAL (e)
IESP. PÚBLICO PUNO
CM. 1002272073

DIRECTOR

REGISTRADO POR:

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE PUNO
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

Juan Joel FORAQUITA FLORES

12 799-P-DREF.

Walter RAMOS PARIPANCA

12 800-P-DREF.

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION FISICA

Abel Vicente LUNA RAMOS

12 801-P-DREF.

TITULO DE PROFESORA DE FORMACION LABORAL EN AREA TECNICA

Irma CRUZ MARCA

12 802-P-DREF.

Ysabel Cristina FERNANDEZ LUQUE

12 803-P-DREF.

Paulina FLORES SALAS

12 804-P-DREF.

Alicia HUATTA PARILLO

12 805-P-DREF.

Juana Milagros LUQUE ARO

12 806-P-DREF.

Hilda PEREZ FLORES

12 807-P-DREF.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "JOSE ANTONIO ENCINAS" DE PUNO
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION TECNICA

ESPECIALIDAD : AGROPECUARIA

Maribel BARREDA TICONA

COMPLEMENTACION PEDAGOGICA

12 808-P-DREF.

Sara CHAMBI QUISPE

COMPLEMENTACION PEDAGOGICA

12 809-P-DREF.

Carmen Rosa FLORES MAMANI

COMPLEMENTACION PEDAGOGICA

12 810-P-DREF.

Benjamin LLANOS HUIZA

COMPLEMENTACION PEDAGOGICA

12 811-P-DREF.

Rogelio MAMANI CUTIPA

COMPLEMENTACION PEDAGOGICA

12 812-P-DREF.

Hilario Juan NINAJA ORDOÑEZ

COMPLEMENTACION PEDAGOGICA

12 813-P-DREF.

Lili Beatriz QUILCA CRUZ

COMPLEMENTACION PEDAGOGICA

12 814-P-DREF.

Silberia VILCANQUI PEREZ

COMPLEMENTACION PEDAGOGICA

12 815-P-DREF.

ESPECIALIDAD : ELECTRONICA

Reynaldo AQUISE SUCASAIRE

COMPLEMENTACION PEDAGOGICA

12 816-P-DREF.

Eloy ASPEPE BARRIENTOS

COMPLEMENTACION PEDAGOGICA

12 817-P-DREF.

ESPECIALIDAD : MECANICA DE PRODUCCION

Néstor CALLERI LAYME

COMPLEMENTACION PEDAGOGICA

12 818-P-DREF.

Juber MAMANI SUMI

COMPLEMENTACION PEDAGOGICA

12 819-P-DREF.

ESPECIALIDAD : CONTABILIDAD

Luz Amanda BEJAR YAPO

COMPLEMENTACION PEDAGOGICA

12 820-P-DREF.

Ernesto Pedro GONZALES QUISPE

COMPLEMENTACION PEDAGOGICA

12 821-P-DREF.

Bernardo MOLLOCONDO HUARACHA

COMPLEMENTACION PEDAGOGICA

12 822-P-DREF.

ESPECIALIDAD : COMPUTACION E INFORMATICA

Jesús FLORES MAMANI

COMPLEMENTACION PEDAGOGICA

12 823-P-DREF.

Angel PINO QUISPE

COMPLEMENTACION PEDAGOGICA

12 824-P-DREF.

ESPECIALIDAD : MECANICA AUTOMOTRIZ

Edwin PACOMPIA RAMOS

COMPLEMENTACION PEDAGOGICA

12 825-P-DREF.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE JULIACA
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

Wilder CANAZA CHOQUECHAMBI

12 826-P-DREF.

Héctor Demetrio CONDORI ENRIQUEZ

12 827-P-DREF.

Abelio TORRES SANCA

PROFESIONALIZACION DOCENTE

12 828-P-DREF.

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA DE JULIACA
TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION ARTISTICA

ESPECIALIDAD : DANZA

Janeth COYLA HANARI

12 829-P-DREF.

JLCHM/DREF

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FMZ/EA

PROF. JORGE LUIS CHOQUE MAMANI

ECG/TA.

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

PUNO,

30 OCT. 1998

Visto el Informe No. 0219-98-DREF/OTCAB y los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, los egresados de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, Institutos Superiores Pedagógicos de Puno, Público "José Antonio Encinas" de Puno, Juliaca y Escuela Superior de Formación Artística de Juliaca, solicitan la inscripción de sus Títulos de Licenciado y Profesor en Educación en las especialidades de Educación Primaria, Educación Secundaria - Ciencias Sociales, Físico-Matemática, Bioquímica; Educación Física, Formación Laboral en Área - Técnica, Educación Artística - Danza; y Educación Técnica - Agropecuaria, Electrónica, Mecánica de Producción, Contabilidad, Computación e Informática y Mecánica Automotriz;

Que, los interesados cumplen con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a dispositivos legales vigentes;

Estando a lo informado por el Técnico Administrativo II, lo actuado por el Especialista Administrativo II encargado de la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Pecas, y con el visto bueno del Director Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación No. 23384, Leyes del Profesorado Nos. 24029 y 25212, Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación D.S. 014-98-ED, 26922 Ley Marco de Descentralización, R.V.M. 0188-ED, D.S. 36-85-ED, D.S. 74-94-ED Autorizar la conversión de Instituto Superior Tecnológico en Instituto Superior Pedagógico Público "José Antonio Encinas" de Puno y R.D. 0546-97-ED Se regulariza por excepción y única vez para efectos de titulación los estudios de los alumnos ingresantes en 1995-1996 al Programa de Complementación Pedagógica en el Instituto Superior Pedagógico Público "José Antonio Encinas" de Puno;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR.-En el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO</u>		<u>No. TITULO</u>
<u>TITULO DE LICENCIADA EN EDUCACION</u>		
<u>ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES</u>		
Victoria ZAVALA QUISOCALA		12 789-P-DRE
<u>UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELLASQUEZ DE JULIACA</u>		
<u>TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION</u>		
<u>ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA</u>		
Ester María HUARANCCA CONDORI		12 790-P-DRE
Amelio Raúl PARI MOROCCO		12 791-P-DRE
<u>ESPECIALIDAD : FISICO MATEMATICA</u>		
Hilda AQUINO APAZA		12 792-P-DRE
Rina Luz CALLI CHIRA		12 793-P-DRE
Victoria CHAMBI VALENCIA		12 794-P-DRE
Yolanda VITICA TICONA		12 795-P-DRE



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

La Universidad José Carlos Mariátegui



Por cuanto: El Consejo de la Escuela de Posgrado

con fecha 06 de junio de 2016, acordó otorgar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD en:

Docencia Técnica con Mención en Industria del Vestido y Manualidades

al Profesora de Formación Laboral en Área Técnica

A: Alicia Huatta Parillo

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión de fecha 07 de julio de 2016, confiere el mencionado Título de Segunda Especialidad, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Moquegua, el 11 de julio de 2016



Rector

Dr. Iván Vladimir Pino Tellería



Secretario(a) General

Mor. Claridad Hermelinda Peña Nieves



Director

Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio

Interesado

Libro N° 003
Folio N° 411

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, que suscribe:

CERTIFICA

Que, el Título de Segunda Especialidad en:

Docencia Técnica con Mención en Industria

del Vestido y Manualidades

otorgado a: Alicia Huatta Pavillo

es Original. Asimismo, las firmas suscritas de las autoridades e interesado(a) son auténticas y corresponden a la fecha de expedición.

Registrado en el Asiento N.º 2904-2016-SG-UJCM

Folio: 111 del Libro N.º 003

Moquegua, 11 de Julio de 2016


Mg. Cecilia Hernández Peña Nietes
SECRETARÍA GENERAL

Código Universidad: 048A

Tipo Documento: MI

Nº Documento: 01314998

Abrev. Grado/Título: S

Grado/Título se obtuvo por Examen de Supendencia

Profesional

Modalidad de Estudios: Presencial

Nº Resolución: 1506-2016-CU-UJCM

Fecha Resolución de C.U. 11 / 07 / 2016

Tipo de Emisión Diploma Original

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA

El Presente TÍTULO otorgado a Doña Alicia

Huatta Pavillo

Nacido en Puno Puno Puno

el 01 noviembre 1972 (NUESTRO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO) L.E.D.H. 01314998

Queda inscrito en el Registro de Segunda Especialidad con el Nº 00703-SG-SGEMOG de conformidad con la R.D.N.º 00957

Moquegua, 08 agosto 2022


Mg. Cecilia Hernández Peña Nietes
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN


Mg. Cecilia Hernández Peña Nietes
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI



A-00004981-UJCM

A-00004981-UJCM



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Moquegua



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Directoral Regional N° 00957

Moquegua, 08 AGO. 2022

Vistos, el Memorandum N° 851-2022-DRE-MOQUEGUA/TAC (01), Informe N° 033-2022-GRM/DRE-MOQUEGUA/TAC (02), Expedientes N° 06143-2022 (14) y Expediente N° 006149-2022 (11) folios útiles, sobre Inscripción y Registro de Títulos de Segunda Especialidad;

CONSIDERANDO:

INTERESADO

Que, las recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para registrar el Título Profesional; conforme a los requisitos establecidos por la R.M. N° 0056-2004-ED. Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos;

Estando a lo informado por el Área de Títulos, Actas y Certificados de la Dirección Regional de Educación de Moquegua y de acuerdo con las Fichas de Registro correspondientes;

De conformidad con el D.S. N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa, R.M. N° 0056-2004-ED. Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, O.R. V 0 N° 001-2010-CR/GRM Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Moquegua-Gerencia Regional de Educación de Moquegua y las facultades conferidas por la R.E.R. N° 354-2022-GR/MOQ.

SE RESUELVE:

1° **INSCRIBIR**, en el Registro de Títulos de Segunda Especialidad de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, los que a continuación se indican, pertenecientes a la Universidad "José Carlos Mariátegui" de Moquegua.

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

NÚMERO

EN: DOCENCIA TÉCNICA CON MENCIÓN

EN INDUSTRIA DEL VESTIDO Y MANUALIDADES

01. HUATTA PARILLO, Alicia

00703-SE-DREMOQ.

EN: EDUCACIÓN INICIAL CON MENCIÓN

EN EBI TEMPRANA

02. OCHOA OLIVERA, Yanet

00704-SE-DREMOQ.

LO QUE TRANSCRIBO A UD.
Para su conocimiento y demás fines.



[Firma]
TEC. JULIA MARCA CAMARGO SALINAS
TECNICO ADMINISTRATIVO II
DRE MOQUEGUA

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Mgr. DAYSI NOEMI GUSA JIMENEZ
Directora Regional de Educación
Moquegua

ORIGINAL FIRMADO

DNCJ/DREMO
JTRC/EA II
SMZV/TA II
c.c. Archivo
DISTRIBUCIÓN:
DREMO, DGP, DGI
TD.

(03) OAJ, OCI, PLANI
(03) UNIVERSIDAD "J.C.M."

(03)
(01)

OAD, APER, ACT
INTERESADAS

(03)
(02)

Insustituido

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
HUATTA PARILLO, ALICIA DNI 01314998	Fecha de diploma: 21/08/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 17/03/2010 Fecha egreso: 06/01/2012	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE PERU
HUATTA PARILLO, ALICIA DNI 01314998	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DOCENCIA TÉCNICA CON MENCIÓN EN INDUSTRIA DEL VESTIDO Y MANUALIDADES Fecha de diploma: 11/07/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 19/03/2007 Fecha egreso: 26/12/2007	UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI PERU



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional



Por cuanto:

El Consejo Universitario en sesión de fecha **31 DE MAYO DEL 2019 (RES. N° 1915-2019-R-UNE)**

acordó conferir el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** *en*

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

A don (doña)

ALICIA HUATTA PARILLO

de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Facultad de

TECNOLOGÍA

con fecha **17 DE ABRIL DEL 2019**

Por tanto:

Le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en La Cantuta - Chosica, **21** *de* **AGOSTO** *del* **2019**



LUIS ALBERTO RODRIGUEZ DE LOS RIOS
RECTOR



ANITA LUZ CHACON AYALA
SECRETARIA GENERAL (e)



ANGEL ALBINO COCHACHI QUISPE
DECANO

Código de la Universidad: 025

Tipo de documento: 1 N° 01314998

Abreviatura de Grado: B

El Grado lo obtuvo por: AUTOMATICO

Modalidad de Estudios: P

Número de Resolución: 1915-2019-R-UNE

Fecha de Resolución: 19/06/2019

Tipo de Emisión: 0

Registrado en el Libro: 04

Registrado en el Folio: 00618-B

Registro de Diploma B.C.E. 01236-2019

Fecha de Entrega: 25/09/2019



Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle

El(la) Secretario(a) General de la UNE "E.G. y V." que
suscribe CERTIFICA: que este documento es auténtico,
el cual ha sido expedido y suscrito por las autoridades
competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son
auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado
para los fines que considere conveniente.



[Firma]

Lic. Anita Liz Chacón Ayala
Secretaría General (e)
D.N.I. 40467445

[Firma]

DIRECTOR(A) DE LA OFICINA CENTRAL DE REGISTRO

[Firma]

INTERESADO (A)



UNE00012795





PERÚ Ministerio de Educación

CÓDIGO MODULAR-SECUENCIAL
1001314998-273006

PUNO
UGEL ILAVE
RUC 20406266207

BOLETA DE PAGO

DICIEMBRE - 2023

DATOS PERSONALES

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I
HUATTA PARILLO	ALICIA	01314998
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR
MARISCAL RAMON CASTILLA	PROFESOR	Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL	VÍNCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA
Ley Nro 30328	INGRESO:01/03/2023 TÉRMINO:31/12/2023	BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	RÉGIMEN PENSIONARIO
---	610-23	Ley 19990
JORNADA LABORAL	DÍAS/MENSUAL	NIVEL MAGISTERIAL
30	30	G-Título Pedagógico
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA NEXUS
Habilitado	EBR Nivel Secundaria	1161114016N8
DÍAS DE INASISTENCIA	TARDANZA (HH:MM)	DÍAS DE LICENCIA
0	00:00	0

CÓDIGO MODULAR IE
0578997

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Grat.Aguinaldo	S/ 300.00
Rem.Mensual	S/ 3,100.50
asgeib_cont	S/ 50.00
asgeiba_cont	S/ 100.00
asgrt2_cont	S/ 100.00
asgfro_cont	S/ 100.00

DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO
DL19990 SNP	S/ 261.99
Subcafae	S/ 756.22
IDG	S/ 97.00

TOTAL INGRESOS

S/ 3,750.50

TOTAL DESCUENTOS

S/ 1,115.21



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,635.29

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 2,015.33

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



PERÚ
Ministerio
de Educación

CÓDIGO MODULAR - SECUENCIAL
1001314998-273006

BOLETA DE PAGO

PUNO
UGEL ILAVE
RUC 20406266207

NOVIEMBRE - 2023

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA: ACTIVO
APELLIDOS HUATTA PARILLO	NOMBRES ALICIA	D.N.I 01314998
CENTRO DE TRABAJO MARISCAL RAMON CASTILLA	CARGO PROFESOR	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328	VÍNCULO LABORAL INGRESO: 01/03/2023 TÉRMINO: 31/12/2023	ENTIDAD BANCARIA BCO: NACION
LEYENDA PERMANENTE ---	DOC. DE REFERENCIA 610-23	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990
JORNADA LABORAL 30	DÍAS/MENSUAL 30	NIVEL MAGISTERIAL G-Título Pedagógico
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Secundaria	CÓDIGO PLAZA NEXUS 1161114016N8
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
0578997

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Rem. Mensual	S/ 3,100.50	DL19990 SNP	S/ 261.99
asgeib_cont	S/ 50.00	Subcafae	S/ 756.22
asgeiba_cont	S/ 100.00		
asgrt2_cont	S/ 100.00		
asgfro_cont	S/ 100.00		
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 3,450.50		S/ 1,018.21	



La presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,432.29 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 2,015.33

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.

RUC 201000330505 Banco de la Nación 04MAR2019
AHORROS M.N. RETIRO TARJ. MULTIREC
CUENTA : 04-713-001851
C.C.I : 018 713 004713001851 89
HUATTA PARILLO ALICIA

S. ANTERIOR S/ *****440.63
RET. EFEC. S/ *****440.00
S. ACTUAL S/ *****0.63
S. DISPONIBLE S/ *****0.63
COMIS. C/CTA S/ *****00
ITF C/CTA S/ *****00
CTA DOMICILIADA: PUNO

0552378 1700 1290
175800012 09:19 CLIENTE
DESDE EL 01.06.2017 COMISION X REPOSICION/ADIC.TARJ.
S/L2 O USTED PUEDE RESOLVER SU CONTRATO EN AGENCIAS BN
"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"

02329518 -5-L Banco de la Nación Banco de la Nación

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 000610 -2023

Ilave, 09 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUATTA PARILLO, ALICIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01314998
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 1/11/1972
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : CORTE Y CONFECCION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : MARISCAL RAMON CASTILLA
CÓDIGO DE PLAZA : 1161114016N8
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: QUISPE COILA, LIVIA, Resolución N° 4633-UGELP
CARGA HORARIA : 12 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 6 HRS INGLES, 6 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1803 N° DE FOLIOS: 25
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

RECCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
COM/JAGI
HMC/ABOG I-AL
JQL/EAI-P
GDGC/SISTEMA NEXUS
2023

LO QUE TRANSCRIBO A LISTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 000307 -2022

Ilave, 02 FEB 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUATTA PARILLO , ALICIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01314998
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 1/11/1972
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : CORTE Y CONFECCION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : TUPAC AMARU II
CÓDIGO DE PLAZA : CD1N12707713
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° 01362-2022-DUGELEC
CARGA HORARIA : 24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO -JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01247-2022 N° DE FOLIOS: 54
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO .
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 24 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. MARISOL COAQUIRA RAMOS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

MCR/DUGELEC
FCHS/JAGA
PQV/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2022



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSECUTIVOS

[Firma manuscrita]

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N°-000610 -2021

Ilave, **26 FEB 2021**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUATTA PARILLO, ALICIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01314998
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 1/11/1972
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : CORTE Y CONFECCION



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : TUPAC AMARU II
CÓDIGO DE PLAZA : CD1N11706713
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N°.
CARGA HORARIA : 24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO-JEC, 2 HRS TUTORIA Y
ORIENTACION EDUCATIVA-JEC



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 51521 N° DE FOLIOS: 22
REFERENCIA : INFORME N°03 - 2021-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-AGA/EAP.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 26 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NZB/DUGELEC
FCA/JAGA
PFC/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2021



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Wilson R. Mamani Holguin
Wilson R. Mamani Holguin
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 000396 - 2020

Ilave, 24 ENE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUATTA PARILLO, ALICIA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 01314998
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 1/11/1972
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP :
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : CORTE Y CONFECCION

F.AFIL :

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : IES TUPAC AMARU II
CÓDIGO DE PLAZA : CD1N12705713
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2020 - Resolución N° .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 02685 N° DE FOLIOS: 09
REFERENCIA : ACTA Y CONTRATO DE TRABAJO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 26 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : REGULAR

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL

UGEL EL Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Israel R. Flores Maquera
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 000994 -2019

Ilave, 10 MAY 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	HUATTA PARILLO, ALICIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01314998
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	1/11/1972
CODIGO MODULAR	:	1001314998
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE PUNO
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE FORMACIÓN LABORAL EN AREA TECNICA RD N
5743-DREP

ESPECIALIDAD : CORTE Y CONFECCION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : IES "HORACIO ZEVALLOS GAMES" JACHOCCO HUAROCCO

CÓDIGO DE PLAZA : CD1N13505813

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2019 - Resolución N° .

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 12 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO-JEC, 10 HRS EDUCACION
RELIGIOSA-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 7445 N° DE FOLIOS : 70

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 12/04/2019 hasta el 31/12/2019

JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ADJUDICACION : EXCEPCIONAL

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

GHQ/DUGELEC
FCA/JAGA
HROCC/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2019



**QUE HAN DE SER
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES ADMINISTRATIVOS.**

Israel Flores Maquera
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0225 -2018

YUNGUYO, **29 ENE 2018**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUATTA PARILLO, ALICIA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01314998
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 01/11/1972
 CODIGO MODULAR : 1001314998
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROF. DE FORMACION LABORAL N° 12805-P-DREP

ESPECIALIDAD : FORMACION LABORAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : ANDRES BELLO
CÓDIGO DE PLAZA : CD1P06101613
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2018 - Resolución N° .
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : - N° DE FOLIOS : 91
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : EXCEPCIONAL

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. Efrain CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Yunguyo





INTERESADO

Resolución Directoral N° 0315 -2017

YUNGUYO, 20 FEB 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	HUATTA PARILLO, ALICIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01314998
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	01/11/1972
CODIGO MODULAR	:	1001314998
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. DE FORMACION LABORAL N° 12805-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	FORMACION LABORAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : ALTO ALIANZA
CÓDIGO DE PLAZA : 1157114316P0
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: QUISPE CHURA, VICTORIA,
Resolución N° 4615-2015-UGELP
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : -
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

N° DE FOLIOS : 33

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. Efrain CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Yunguyo



SERIE D N° 048972



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA
CONFECCIÓN TEXTIL
NICASIO

Certificado

Otorgado a
Alicia HUATTA PARILLO

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo
CONFECCIÓN DE PRENDAS DE DAMA

del ciclo
BÁSICO
con una duración de
240 horas.

Lugar y Fecha:
Nicasio, 29/01/2021



[Signature]
Carmen Rosa Flores Apaza
DIRECTORA
CETPRO NICASIO
DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



[Signature]
Mg. Edwin Ernesto Chayón González
DIRECTOR
UGEL - LAMPA
DIRECTOR(A) D.R.E./U.C.E.L.
(Firma, post firma y sello)

[Signature]
Carmen Rosa Flores Apaza
PROFESORA DE CONFECCIÓN TEXTIL
CETPRO NICASIO
PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

CICLO: **BÁSICO** PROMEDIO **17**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D. N° 0611-2020-DUGEL-L FECHA: **20 NOV 2020**

MÓDULO: **I CONFECCIÓN DE PRENDAS DE DAMA**

DURACIÓN: **240** Hrs. FECHA DE INICIO: **13 04 2020** FECHA DE TERMINO: **08 06 2020**

CAPACIDADES TERMINALES

- ORGANIZA EL TALLER DE CONFECCIÓN.
- PREPARA Y OPERA LAS MÁQUINAS DE COSER.
- ELABORA DISEÑOS, TRAZOS Y COPIADO DE PATRONES.
- CONFECCIONA BLUSAS, FALDAS Y PANTALONES.
- REALIZA ACABADOS DE LAS PRENDAS.

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)		Nº DE HORAS
CETPRO "NICASIO".		72
TOTAL :		72

SERIE D N° 048973



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA **NICASIO**
CONFECCIÓN TEXTIL

Certificado

Otorgado a **Alicia HUATTA PARILLO**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **II**
CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha: **Nicasio, 29/01/2021**



[Firma]
DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



[Firma]
DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)

[Firma]
PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

CICLO: **BÁSICO** PROMEDIO **17**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D. N° 0611-2020-DUGEL-I- FECHA: **20 NOV 2020**

MÓDULO: **II CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA**

DURACIÓN: **300** Hrs. FECHA DE INICIO: **09 06 2020** FECHA DE TÉRMINO: **20 08 2020**

CAPACIDADES TERMINALES

- ORGANIZA EL TALLER DE CONFECCIÓN.
- PREPARA Y OPERA LAS MÁQUINAS DE COSER.
- ELABORA DISEÑOS, TRAZADOS DE PATRONES.
- CONFECCIONA PANTALONES Y CASACAS DE BUZO.
- REALIZA ACABADOS DE LAS PRENDAS DEPORTIVAS.

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)		Nº DE HORAS
CETPRO "NICASIO".		90
TOTAL:		90

SERIE D N° 048974



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA **NICASIO**
CONFECCIÓN TEXTIL

Certificado

Otorgado a **Alicia HUATTA PARILLO**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo

III

CONFECCIÓN DE PRENDAS DE NIÑOS

del ciclo **BÁSICO** con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha: **Nicasio, 29/01/2021**



Carmen Rosa Flores Apaza
DIRECCIÓN
DIRECTOR(A) CETPRO
NICASIO
(Firma, post firma y sello)



Mg. Edwin Ernesto Chojna Gonzales
DIRECCIÓN
DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)

Carmen Rosa Flores Apaza
PROFESORA DE CONFECCIÓN TEXTIL
CETPRO NICASIO

PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

CICLO: **BÁSICO** PROMEDIO **17**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D. N° 0611-2020-DUGEL-1 FECHA: **20 NOV 2020**

MÓDULO: **III CONFECCIÓN DE PRENDAS DE NIÑOS**

DURACIÓN: **300** Hrs. FECHA DE INICIO: **21 / 08 / 2020** FECHA DE TERMINO: **30 / 10 / 2020**

CAPACIDADES TERMINALES

- ORGANIZA EL TALLER DE CONFECCIÓN.
- EJECUTA LA OPERATIVIDAD DE MÁQUINAS.
- ELABORA DISEÑOS, TRAZA Y COPIA LOS PATRONES .
- CONFECCIONA PRENDAS DE VESTIR DE NIÑOS.
- REALIZA ACABADOS EN PRENDAS DE NIÑOS.

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)		Nº DE HORAS
CETPRO "NICASIO".		90
TOTAL :		90

SERIE D N° 048975



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA
CONFECCIÓN TEXTIL
NICASIO

Certificado

Otorgado a
Alicia HUATTA PARILLO

IV

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo

CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES DE CASA

del ciclo
BÁSICO
con una duración de
240 horas.

Lugar y Fecha:
Nicasio, 29/01/2021



[Signature]
DIRECTORA
Carmen Rosa Flores Apaza
DIRECTORA
CETPRO NICASIO
DIRECTORA(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



[Signature]
DIRECTOR
Mg. Edwin Ernesto Chapiña González
DIRECTOR
DIRECTORA(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)

[Signature]
Carmen Rosa Flores Apaza
PROFESORA DE CONFECCIÓN TEXTIL
CETPRO NICASIO
PROFESORA(A)
(Firma, post firma y sello)

CICLO: **BÁSICO** PROMEDIO **17**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D. N° 0611-2020-DUGEL-L-1 FECHA: **20 NOV 2020**

MÓDULO: **IV CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES DE CASA**

DURACIÓN: **240** Hrs. FECHA DE INICIO: **03 / 11 2020** FECHA DE TÉRMINO: **31 / 12 2020**

CAPACIDADES TERMINALES

- ORGANIZA EL TALLER DE CONFECCIÓN.
- REALIZA MOLDES DE ARTÍCULOS DE DORMITORIO.
- REALIZA TRAZOS BÁSICOS DE ARTÍCULOS DE CASA .
- CONFECCIONA FUNDAS, COBERTORES DE COCINA.
- CONOCE Y APLICA TÉCNICAS EMPRENDEDORAS DE NEGOCIO.

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	N° DE HORAS
CETPRO "NICASIO".	72
TOTAL :	72

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, ALICIA HUATTA PARILLO

Identificado (a) con D.N.I. N° 01314998, con fecha de nacimiento 01.11.1972 y domicilio actual en ST. MEDIO ORIENTE, N° 125 - Puno correo electrónico huattaalicia@gmail.com y teléfono 957474912

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	☒	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	☒	Tengo buena conducta.
No	☒	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	☒	Tengo menos de 65 años.
No	☒	Si He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
No	☒	Si He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	☒	Si He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	☒	Si He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	☒	Si Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria
No	☒	Si Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
No	☒	Si He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
No	☒	Si He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
No	☒	Si He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y/o la Ley N° 30794.
No	☒	Si He sido condenado por delito contemplado en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
No	☒	Si Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
No	☒	Si Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica
No	☒	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera		
No	☒	Si Soy peruano de nacimiento

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es:

Doy a conocer y autorizo al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 31 días del mes de ENERO del 2024

(Firma) [Firma]
DNI: 01314998



(Huella dactilar índice derecho)

Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento



ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO DOLOSO

Yo, ALICIA HUATTA PARILLO
 Identificado (a) con D.N.I. N° 01314998, y
 domicilio actual en ST MEDIO ORIENTE N° 125 - PUNO

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ No	Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
☒ No	Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ No	Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
☒ No	Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 31 días del mes de ENERO del 2024

[Firma]
 (Firma)
 DNI: 01314998



Huella dactilar
 (Índice derecho)



ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo, ALICIA HUATTA PARILLO

Identificado (a) con D.N.I. N° 01314998 y
domicilio actual en SR. MEDIO ORIENTE N° 125-

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No ☒	Si ☐	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
---	--------------------------------	--

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 31 días del mes de ENERO del 2024

[Firma]

(Firma)

DNI: 01314998



Huella dactilar

(Índice derecho)



ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, ALICIA HUATTA PARILLO
 identificado con DNI N° 01314998 con dirección domiciliaria: 3° MEDIO
ORIENTE N° 125 - PUNO en el Distrito: PUNO Provincia:
PUNO Departamento: PUNO

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	Si	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
No ☒	Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de ILAVE a los 31 días del mes de ENERO del 2024.



[Firma]
 Firma DNI 01314998

Huella dactilar (Índice derecho)

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES –
LEY N° 28991⁸

Yo, ALICIA HUSTIA PARILLO
identificado con DNI N° 01314998

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

☒ SNP (Sistema Nacional de Pensiones)

☐ AFP (Sistema privado de pensiones)

Integra

☐

Profuturo

☐

Habitad

☐

Prima

☐

CUSPP:

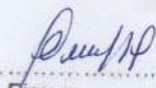
Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

() Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de ILAVE a los 31 días del mes de ENERO del 2024.



Firma

DNI 01314998



Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.



⁸ Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF